



## **DEROGACIÓN DECRETO 462/2025**

### *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

Art. 1º.- Derógase el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 462 de fecha 7 de julio de 2025, que dispone la transformación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) y el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI).

Art. 2º. - Déjese sin efecto de todo acto administrativo o jurídico dictado en virtud del Decreto 462/2025, así como de los actos posteriores que se deriven del mismo

Art 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**FIRMA: DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN**

**ACOMPaña: DIPUTADO NACIONAL EMILIO MONZÓ**

**DIPUTADA NACIONAL MARGARITA STOLBIZER**

**DIPUTADO NACIONAL CARLOS GUTIÉRREZ**

**DIPUTADO NACIONAL NICOLÁS MASSOT**

**DIPUTADO NACIONAL NATALIA DE LA SOTA**

**DIPUTADO NACIONAL IGNACIO GARCÍA ARESCA**

**DIPUTADO NACIONAL OSCAR AGOST CARREÑO**

**DIPUTADO NACIONAL JUAN BRUGGE**

**DIPUTADA NACIONAL MÓNICA FEIN**



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El presente proyecto tiene por objeto la derogación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 462/2025, publicado en el Boletín Oficial el 8 de julio de 2025, por exceder las bases de la delegación de la Ley 27.742 y resultar contrario a la cláusula de prosperidad general que dicta nuestra Constitución Nacional. Asimismo, un decreto de clara naturaleza legislativa no resulta jurídicamente admisible para intervenir en un organismo creado por ley y con funciones específicas conferidas por el Congreso. No se verifican las condiciones excepcionales previstas por el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional para justificar esta vía: no hay circunstancias que impidan el tratamiento legislativo ordinario de una reforma institucional de esta magnitud. En consecuencia, el decreto 462/2025 configura un exceso en el ejercicio de las facultades delegadas y una violación del principio de legalidad.

Ya quedó aclarado en el Fallo 310:2478, “Pino”, entre otros por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que ha sostenido de manera constante que el principio de legalidad impone que la creación, modificación o supresión de entes públicos con competencias técnicas específicas y autarquía presupuestaria debe emanar de una norma legal formal del Congreso. El dictado del decreto 462/25 viene a sustituir, para los casos de INTI e INTA, a los decretos-ley 17.138 y 21.680 respectivamente. Dichos decretos-ley fueron emitidos por un gobierno de facto que, no obstante su ilegitimidad de origen, comprendía el rol rector que tendría el Estado en la planificación del desarrollo y la interacción que debía tener con el sector privado proveyendo bienes públicos para el salto de innovación que necesitan los países subdesarrollados.

En sentido contrario, el ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, viene impulsando una batería de medidas discrecionales, motivadas



en parte por la reciente expiración de las facultades delegadas otorgadas por el Congreso —a las cuales, desde nuestro espacio político, nos hemos opuesto con firmeza—, que representan un claro retroceso en términos de capacidades estatales. El Decreto 462/25 pretende ampararse en las delegaciones legislativas previstas en la Ley N° 27.742, de “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos”, para desvirtuar los organismos descentralizados en sus fines constitutivos, aspecto que dista de estar contemplado en las bases de delegación legislativa de dicha ley y, por tanto, contraviene el artículo 76 de la Constitución Nacional.

Lo que encontramos en estas modificaciones respecto al INTI y el INTA es una verdadera disolución encubierta, ya que se desvirtúan la naturaleza jurídica de los organismos y su gobernanza interna. En lo formal, el Poder Ejecutivo modifica cuestiones, pero en la práctica, hacerlo dependiente jerárquicamente del Poder Ejecutivo Nacional es equiparable a una intervención. El Congreso previó la imposibilidad de intervención de dichos organismos con la finalidad precisamente de evitar su disolución. Las modificaciones apuntan a eliminar la existencia del Consejo Directivo con participación del sector productivo, lo que afectará la capacidad de definir presupuestos propios y administrar recursos.

Además, con la transformación de los organismos en desconcentrados (e inclusive de rango inferior en el caso del INTI), sin personería jurídica ni patrimonio propio, se habilita al Ejecutivo a modificar su estructura y controlar sus fondos, reflejando una mayor concentración del poder político y presupuestario en manos del equipo dirigido por Caputo. El adelanto de la reducción de 500 puestos de trabajo y la amenaza de cierre de algunas de sus 450 sedes en todo el país revela un intento de debilitar el sistema de ciencia y técnica.

El INTA y el INTI son esenciales en la articulación entre el conocimiento científico y la producción nacional, con funciones que incluyen la innovación en el agro, la industria, las pymes y la economía regional. La pérdida de su autonomía operativa, científica y financiera pondría en riesgo cientos de empleos, debilitando la capacidad del Estado para planificar e intervenir en áreas estratégicas de desarrollo. Preservar la autonomía de estos organismos significa cuidar un instrumento clave para el desarrollo tecnológico federal, la protección de consumidores y el fortalecimiento de la producción nacional.

Los cambios en el Estado deben ser profundos y audaces, pero para fortalecer sus capacidades y no para destruirlas. Las reformas no deben facilitar su desmantelamiento o la pérdida de su capacidad para actuar de manera autónoma y descentralizada, lo que incluye proteger a sus expertos, el conocimiento que se genera y un presupuesto adecuado que



impacte en las economías regionales y su visión estratégica. En última instancia, la centralización bajo el control directo del Ministerio de Economía amenaza la independencia técnica de las instituciones, lo que tendría repercusiones devastadoras para la innovación y competencia en los sectores productivos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.